



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00383-00

Pso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

CONSTANCIA : Al Despacho de la señora Juez informando que existen títulos de depósito judicial por valor adicional al que se ordenara en proveído anterior, del cual no hay orden de entrega y la parte demandada reitera solicitud de terminación por acuerdo, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)-


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, El Despacho Dispone:

Para un mejor proveer, teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra terminado se hace necesario clarificar si el título de depósito judicial que obra en exceso a la suma establecida por las partes, en el acuerdo allegado, esto es, \$8.729.407,00, la cual se ordenó su entrega a la parte demandante, se Requiere a las partes a fin de que informen si el dinero posterior debe ser entregado al demandante o devuelto al demandado.

Por Secretaría procédase a comunicar a las partes por el medio más expedito y dejando las constancias del caso.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.